

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%), del impuesto sobre ventas y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de nueve millones nueve mil ochocientos seis dólares con setenta y un centavo (\$9,009,806.71), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
 - a. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción

para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- b. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad

- de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 100,000
- c. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 6, Guaynabo, Cataño y Bayamón, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- d. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir

escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14, los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

- h. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 15, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

73,000

- i. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15. 20,000
- j. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 16, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- k. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para

escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 17, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

1. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 18, el cual comprende los pueblos de Aguada, Añasco, Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y Plata de Moca y Rincón, según lo establecido

en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

110,000

- m. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 19, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

176,500

- n. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 22, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

89,200

- o. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas de los municipios de Yauco, Guayanilla, Peñuelas y el Precinto 60 de Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- p. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 35, los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 150,000
- q. Construcción muro de contención reforzado (Hormigón 5,000 psi) 56 ft x (Alto variable 15 ft @ 10 ft). Incluye material, relleno, diseño y permisología; construcción de 42 m.l cunetón 8" de espesor reforzado con alambre de malla 6" x 6" (gage 10) o varilla #3 @ 12" c.c A.D incluye material selecto; construcción de canal con parrilla 12 M x 3' x 24" con hojas de 1/2" doble rodillo a 6" de los bordes (incluye material selecto) en el Camino Maneco Quiñones, Carretera Estatal PR-958, km. 5.7, Barrio Ciénaga Alta, en el Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37. 67,547.55

- r. Repavimentación de 372 m.l x 3.5 m x 1.5"; reparación de gatas y relleno de área; limpieza de orillas (pelo de agua), en el Camino Los Frailes, Carretera Estatal PR-187, km. 15.5, Bo Torrecilla Baja, en el Municipio de Loíza, Distrito Representativo Núm. 37. 23,720.13
- s. Repavimentación de 66 m.l x (7.5 m @ 4 m anchos variables) x 1.5"; repavimentación de 10 m.l x 4 m x 2; material selecto y reparación de gatas, en el Camino Víctor Rivera, Sector Milló Figueroa, en la Carretera Estatal PR-958, km. 5.0, en el Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37. 8,331.75
- t. Realizar mejoras al parque de la Comunidad La Ponderosa, en el Municipio de Río Grande, incluyendo arreglo del terreno de juego; luminarias, y otras mejoras, Distrito Representativo Núm. 37. 20,400.57
- u. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades

desventajadas, dentro de todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

20,000

- v. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

- w. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, en todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	65,000
x.	Para la segunda fase de mejoras permanentes, estudios, diseños, permisos y otras obras permanentes a la Quebrada Margarita, específicamente desde la Avenida Roosevelt hasta el Expreso Martínez Nadal en Guaynabo.	400,000
	Subtotal	\$3,038,700
2.	Autoridad de Edificios Públicos	
a.	Para realizar en la Comandancia de la Policía en Mayagüez, la construcción de un cuarto de hormigón- armado y bloques completos, de 10 pies X 10 pies, sin ventanas, pero con ventanillas tipo <i>louvers</i> , una puerta de metal para la entrada, lámparas de techo para la iluminación adecuada, un lavamanos, lámparas de petril y cuatro receptáculos interiores con el piso terminado en cemento pulido; Distrito Representativo Núm. 19.	18,500
	Subtotal	\$18,500
3.	Departamento de Educación	
a.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 14 que componen los municipios de Arecibo y Hatillo.	30,000

b.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes del Distrito Representativo Núm. 15 que componen los municipios de Hatillo, Camuy y Quebradillas.	30,000
c.	Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas para obras y mejoras permanentes en construcción, compra y mantenimiento de equipo mueble en las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 26.	80,000
	Subtotal	\$140,000

4. Departamento de Recreación y Deportes

a.	Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas, incluyendo limpieza, pintura y rehabilitación y entidades que ofrecen servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan.	20,000
b.	Para programas, así como servicios directos dirigidos a niños y jóvenes para mejorar la calidad de vida; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas, incluyendo la compra de equipo deportivo en el Distrito Representativo Núm. 14 de Arecibo y Hatillo	20,000
c.	Para construcción o mejoras a facilidades recreativas y servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas o a entidades sin fines de lucro para promover el deporte, recreación y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 19.	25,000
d.	Para programas, así como servicios directos dirigidos a niños y jóvenes, para mejorar la	

	calidad de vida; obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas, incluyendo la compra de equipo deportivo, en el Distrito Representativo Núm. 25.	20,000
e.	Para programas de adiestramientos a líderes recreativos ofrecidos por el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación, para mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes, incluyendo la compra de equipo deportivo; para obras y mejoras permanentes en las áreas deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 26.	10,000
f.	Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas, incluyendo limpieza, pintura y rehabilitación y entidades que ofrecen servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 35 de Las Piedras, Humacao y Naguabo.	20,000
g.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte, la recreación y mejorar la calidad de vida en el distrito de la Región Noreste.	30,000
h.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte, la recreación y mejorar la calidad de vida en el distrito de la Región Noreste.	5,000
i.	Para la compra de materiales y/o equipos para realizar obras y mejoras permanentes y/o mantenimiento y conservación, para programas para promover el deporte y la recreación.	5,000
	Subtotal	\$155,000

- | | | |
|----|------------------------------------|--|
| 5. | Departamento de Recursos Naturales | |
| | a. | Para la construcción de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15. |
| | | 75,000 |
| | b. | Para la creación de programas de reciclaje que incentive a las escuelas públicas del Distrito Representativo Núm. 35. |
| | | 10,000 |
| | | Subtotal |
| | | \$85,000 |
| 6. | Departamento de la Vivienda | |
| | a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14 en los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. |
| | | 40,000 |

- | | | |
|----|--|-----------|
| b. | Para obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de viviendas, mejoras a facilidades recreativas y compra de equipo permanente en los municipios del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo. | 60,000 |
| | Subtotal | \$100,000 |
| | | |
| 7. | Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico | |
| a. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. | 220,000 |
| b. | Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, | |

diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

100,000

- c. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del

Distrito Representativo Núm. 5, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

220,000

- d. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 14 en los municipios de Arecibo y Hatillo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

- e. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e

	instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 18, el cual comprende los pueblos de Aguada, Añasco, Barrio Maní, Parcelas Soledad y Sector Sabanetas de Mayagüez, barrios Cerro Gordo y Plata de Moca y Rincón, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	110,000
f.	Para la pavimentación del Camino Luis A, Irizarry Rivera, ubicado en Carretera 129, km. 31.0 interior, Barrio La Torre, Sector Los Quemaos, Distrito Representativo Núm. 22.	5,000
g.	Para la pavimentación del Camino Eliud Cuevas Acevedo, Barrio Callejones de Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
h.	Para la pavimentación del Camino Roberto Rodríguez, en la Carretera 128, Barrio La Torre de Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	1,500
i.	Para la pavimentación del Camino Víctor Matías González, en el Barrio Callejones de Lares, por la entrada del Camino Maú, Distrito Representativo Núm. 22.	800
j.	Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22.	100,000
k.	Para la pavimentación del Camino Obdulio Molina Soto, Carretera 111 interior, Barrio Pueblo, Sector La Sierra II, Lares, Distrito Representativo Núm. 22.	2,000

- l. Para la reconstrucción de la cancha de baloncesto, ubicada en la Carretera 111, en la parte posterior de la Iglesia Católica, del Barrio Caguanas de Utuado. 20,000
- m. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 24, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- n. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y

mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 25; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 25.

200,000

- o. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar viviendas; construcción y mejoras a facilidades recreativas, compra de uniformes y equipo deportivo, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 27; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como; servicios para atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 27.

220,000

- p. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 28, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 220,000
- q. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a

- atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 160,000
- r. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35. 40,000
- s. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36. 369,806.71
- t. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de todo Puerto Rico, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 55,000
- u. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas,

pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

75,000

- v. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad

de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, a través de todo Puerto Rico según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

66,000

- w. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, a través de todo Puerto Rico según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

40,000

Subtotal

\$2,486,606.71

8. Secretariado de la Familia

- a. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a

	<p>facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de la vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro del Distrito Representativo Núm. 10, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.</p>	40,000
	<p>b. Para la Región de Carolina, para reparación y/o construcción de viviendas; muros de contención; instalación y/o relocalización de postes y líneas eléctricas; instalación y/o reparación de rejas en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; construcción de accesos y/o rampas para personas con impedimentos; adquisición y/o mantenimiento de equipos permanentes, en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales; adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.</p>	100,000
	Subtotal	\$140,000
9.	Municipio de Aguada	
	<p>a. Para obras y mejoras permanentes.</p>	5,000
	Subtotal	\$5,000
10.	Municipio de Arecibo	

a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	70,000
b.	Para obras, mejoras permanentes y asfalto, Distrito Representativo Núm. 14.	20,000
c.	Para obras y mejoras permanentes de instalaciones recreativas de ARVAJA, Distrito Representativo Núm. 14.	10,000
d.	Para obras y mejoras permanentes al Club de Dominó de ARVAJA, Distrito Representativo Núm. 14.	5,000
	Subtotal	\$105,000

11. Municipio de Bayamón

a.	Para la Oficina de Diseño y Construcción, para obras y mejoras permanentes como pavimentación de carreteras, construcción de muros, mejoras en encintados y otras mejoras del Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón.	110,000
b.	Para la Oficina de Presupuesto, para obras y mejoras permanentes tales como construcción y rehabilitación de viviendas, canalizaciones, labores de protección ambiental, reforestación, ornato o paisajismo, instalaciones de luminarias, facilidades deportivas y servicios esenciales a la ciudadanía que también permitan ayudar a comunidades de escasos recursos económicos, según lo dispuesto en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada en el Distrito Representativo Núm. 8 de Bayamón.	110,000

	c.	Para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9.	100,000
		Subtotal	\$320,000
12.		Municipio de Camuy	
	a.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	10,000
		Subtotal	\$10,000
13.		Municipio de Ciales	
	a.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	70,000
	b.	Para la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer para el Programa de Dibujo Arquitectónico Integrado a Robótica	5,000
		Subtotal	\$75,000
14.		Municipio de Coamo	
	a.	Para repavimentación de caminos municipales en el Barrio Pulguillas, Sector Peroia y el Barrio Hayales, Sector Los Meléndez dentro de la delimitación del Distrito Representativo Núm. 26	40,000
		Subtotal	\$40,000
15.		Municipio de Hatillo	
	a.	Para obras, mejoras permanentes y asfalto del Distrito Representativo Núm. 14.	15,000

	b.	Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	5,000
		Subtotal	\$20,000
16.		Municipio de Las Piedras	
	a.	Para la repavimentación de calles y caminos municipales.	1,000,000
		Subtotal	\$1,000,000
17.		Municipio de Manatí	
	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito Representativo Núm. 12.	120,000
	b.	Para realizar diversas obras y mejoras permanentes; adquisición de equipo permanente, materiales de construcción para continuación y terminación de proyectos de vivienda, Distrito Representativo Núm. 13.	75,000
	c.	Para obras y mejoras permanentes.	9,000
		Subtotal	\$204,000
18.		Municipio de Naranjito	
	a.	Para la construcción de nuevas facilidades de manejo de emergencias.	600,000
		Subtotal	\$600,000
19.		Municipio de Orocovis	
	a.	Para obras y mejoras permanentes, Distrito Representativo Núm. 26.	70,000
	b.	Para programa de becas "Todos Podemos" de la Cámara de Representantes de Puerto Rico para mejorar la calidad de vida de los	

	estudiantes del Distrito Representativo Núm. 26.	20,000
	Subtotal	\$90,000
20.	Municipio de Quebradillas	
	a. Para la Oficina para el Manejo de Emergencias y Desastres Municipales, en el Distrito Representativo Núm. 15.	7,000
	Subtotal	\$7,000
21.	Municipio de Toa Alta	
	a. Para asfaltar las calles de la Urbanización Díaz, Distrito Representativo Núm. 9.	120,000
	Subtotal	\$120,000
22.	Municipio de Yauco	
	a. Para repavimentación de calles municipales, Urbanización El Cafetal II, Barrio Sosúa Alta	210,000
	b. Construcción de área recreativa para Batera, Urbanización Villas del Cafetal, Barrio Sosúa Alta	40,000
	Subtotal	\$250,000
	Gran Total	<u>\$9,009,806.71</u>

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico del 2011".

Sección 3.-Se autoriza a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el uso del cinco por ciento (5%) de la cantidad asignada en esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Firma



Lcdo. Félix Vega Fournier
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico